

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.D NALLELY ZOTEA ÁLVAREZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, Y POR EL C.D EMILIANO MARCELINO GÓMEZ TORRES DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "OPDAPAS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. JACOBO URRUTIA GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS DE TENANGO DEL VALLE ASÍ COMO EL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TENANGO DEL VALLE QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INCUFIDETV" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, LIC. ROBERTO GUTIÉRREZ REYES, Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO ROBERTO BAUTISTA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MILLÁN DÍAZ, CONTRALOR MUNICIPAL Y LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL DIF":

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA.

2.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SE ENCUENTRA ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL, Y DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MÉXICO.

Jacobo Urrutia Gómez

Nallely Zotea Álvarez

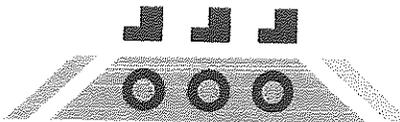
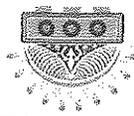
Emiliano Marcelino Gómez Torres

Roberto Gutiérrez Reyes

Roberto Bautista Arellano

Omar Millán Díaz

Violeta Nova Gómez



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, II Y VI, 13 BIS-E, FRACCIÓN II Y VI DE LA LEY QUE CREAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

4.- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN DEL PROGRESO SUR 301, EL COLOSO, C.P 52300, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

5.- DECLARA "EL DIF" QUE CONFORME AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY QUE CREAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE SUJETARA AL CONTROL Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL DIF" DECLARA REQUERIR LA COLABORACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, PARA QUE A TRAVÉS DE "LA CONTRALORÍA", EN CONJUNTO DE SU TITULAR Y SUS AUTORIDADES QUE LA CONFORMAN, REALICEN LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA CONTRALORÍA DE "EL DIF" EN RELACIÓN A LO CORRESPONDIENTE A SU ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA ÚNICAMENTE EN CUANTO HACE A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DECLARA EL "OPDAPAS":

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

2.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y LA CAPTACIÓN DEL DRENAJE, Y EN SU CASO, DARÁ TRATAMIENTO A LAS AGUAS RESIDUALES, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MÉXICO.

3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

4.- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN BOULEVARD NARCISO BASSOLS NTE. NO. 04, PLANTA BAJA PUERTA NO. 01, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

5.- DECLARA "OPDAPAS" REQUERIR LA COLABORACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, PARA QUE A TRAVÉS "LA CONTRALORÍA", EN CONJUNTO DE SU TITULAR Y SUS AUTORIDADES QUE LA CONFORMAN, REALICEN LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A "OPDAPAS" EN RELACIÓN A LO CORRESPONDIENTE A SU ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA, ÚNICAMENTE EN CUANTO HACE A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DECLARA EL "INCUFIDETV"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

2.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SE ENCUENTRA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA CULTURA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE.

3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

4.- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CAMINO A LA DEPORTIVA SIN NÚMERO COLONIA LOS HIDALGOS, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

5.- DECLARA "INCUFIDETV" REQUERIR LA COLABORACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, PARA QUE A TRAVÉS "LA CONTRALORÍA", EN CONJUNTO DE SU TITULAR Y SUS AUTORIDADES QUE LA CONFORMAN, REALICEN LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A "OPDAPAS" EN RELACIÓN A LO CORRESPONDIENTE A SU ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA, ÚNICAMENTE EN CUANTO HACE A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

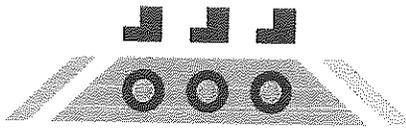
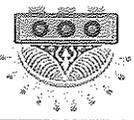
Jacobo Treviño

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRALORÍA"

1. QUE SU REPRESENTADO ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA OFICIAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 112, 113 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 6, 15, 31 FRACCIONES VII Y VIII, 48 FRACCIONES IV Y XIX, 69 FRACCIÓN I, INCISO H) Y L), 86 Y 87 FRACCIONES I Y II Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, 1, 25, 26 Y 27 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TENANGO, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE.

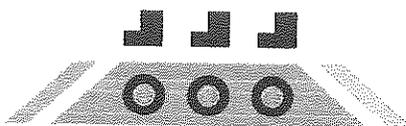
2. QUE EL CONTADOR PÚBLICO ROBERTO BAUTISTA ARRELLANO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ACREDITA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

3.- QUE EL LIC. OMAR MILLÁN DÍAZ, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, TIENE PLENA CAPACIDAD LEGAL DE REPRESENTATIVIDAD PARA INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 110, 111, 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ASIMISMO CUENTA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A TRAVÉS DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2022, EXPEDIDA POR L. C. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VI DE LA LEY CITADA.

4.- QUE "EL AYUNTAMIENTO" TIENE INTERÉS EN LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE PRECISAN.

5.- QUE "LA CONTRALORÍA" TIENE INTERÉS EN LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE PRECISAN

6.-QUE ES SU INTERÉS LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE "LA CONTRALORÍA", EN CONJUNTO DE SU TITULAR Y SUS AUTORIDADES QUE LA CONFORMAN, REALIZAR



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA CONTRALORÍA DEL "DIF", "OPDAPAS" E "INCUFIDETV" EN RELACIÓN A LO CORRESPONDIENTE A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ATRIBUIBLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN DICHS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS.

7.- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 101, C.P 52300, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

DECLARAN "LAS PARTES"

1.- QUE ES LA VOLUNTAD DE COLABORAR INSTITUCIONALMENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DE FORMA AMPLIA Y RESPETUOSA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

2.- QUE RECONOCEN LA CAPACIDAD LEGAL Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN; ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE RECONOCEN EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

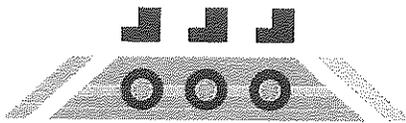
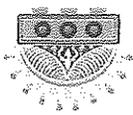
CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, REALICEN LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN RELACIÓN A LO CORRESPONDIENTE A SU ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO HACE A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ATRIBUIBLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A DICHS ORGANISMOS, MISMO QUE FUE AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022.

SEGUNDA: COMPROMISO DE "LA CONTRALORÍA"

REALIZAR LAS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS ATRIBUIBLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL, EN CONJUNTO DE SU TITULAR Y SUS AUTORIDADES QUE LA CONFORMAN DE ACUERDO A SUS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

TERCERA: COMPROMISO DEL "AYUNTAMIENTO"

SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE EN LOS DIVERSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES PODRÁN RECEPCIONAR LAS DENUNCIAS Y/O QUEJAS, PARA QUE A SU VEZ LAS REMITAN AL ÓRGANO CENTRAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

CUARTA: ACCIONES

COMO RESULTADO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "LAS PARTES", SE COMPROMETEN A LA OBTENCIÓN DE LOS SIGUIENTE:

1. POR PARTE DE "LA CONTRALORÍA" QUE ACTUARA Y SE APEGARA A SUS FUNCIONES QUE LE REFIERE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, EL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE TENANGO DEL VALLE Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, PARA LA REALIZACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN CUANTO HACE A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A DICHOS ORGANISMOS.
2. POR PARTE DEL "DIF", "OPDAPAS" E "INCUFIDETV" QUE RESPETARAN Y SE APEGARAN A LAS ACCIONES QUE EMITA "LA CONTRALORÍA" A TRAVÉS DE SU TITULAR Y SUS AUTORIDADES QUE LA CONFORMAN (INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA), PARA EL CUMPLIMIENTO AL ÁREA DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL MISMO.

QUINTA: METODOLOGÍA

EL "DIF", "OPDAPAS" E "INCUFIDETV RECONOCEN Y ACEPTAN LA METODOLOGÍA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL ÁREA DE "LA CONTRALORÍA" EN RELACIÓN A SU FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DEL MISMO,

Acción Toluca 6

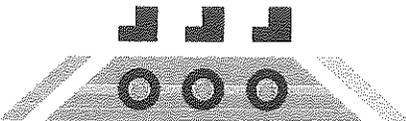
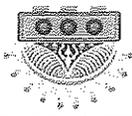
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LOS CUALES SE ENCUENTRAN FUNDAMENTADOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR LO QUE NO EXISTIRÁN EXCEPCIONES A LOS MISMOS.

SEXTA: DE LAS RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL RESPECTO SE COMISIONEN PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ CONSIDERARLES COMO PATRONES SOLIDARIOS SUSTITUTOS, BIEN SEA DE MANERA, SEPARADA CONJUNTA SOLIDARIA O SUBROGADA; PUESTO QUE DICHO PERSONAL CONSERVARA EN TODO MOMENTO LA RELACIÓN LABORAL CON AUTORIDAD A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

SÉPTIMA: DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS

PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE DESIGNARÁN A REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA EN EL "DIF", "OPDAPAS" E INCUFIDETV", MISMOS QUE PODRÁN RECEPCIONAR DENUNCIAS Y A SU VEZ TURNARLAS AL ÓRGANO CENTRAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

ASIMISMO, LAS AUTORIDADES INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA, SERÁN LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS POR PRESUNTAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ATRIBUIBLES A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL "DIF", "OPDAPAS" E "INCUFIDETV".

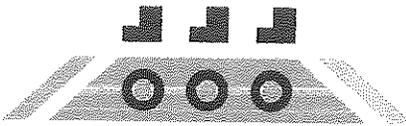
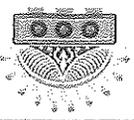
OCTAVA: DE LA VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, AL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PARA LA RENOVACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS SUBSECUENTES ADMINISTRACIONES DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO Y AYUNTAMIENTO, PODRÁN RATIFICAR EL CONVENIO.

NOVENA. DE LA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DÁNDOSE AVISO POR



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ESCRITO ENTRE ELLAS EN UN PLAZO NO MENOR DE TREINTA DÍAS PREVIOS A LA FECHA PROPUESTA PARA SU TERMINACIÓN; EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE EXISTIR ACCIONES PENDIENTES DE CONCLUIRSE EN TÉRMINOS DE LOS PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE TOMARAN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA CONCLUIRLAS DE MANERA EXPEDITA SIN AFECTAR INTERESES O COMPROMISOS PREVIAMENTE CREADOS, O BIEN QUE AFECTEN INTERESES A TERCERAS PERSONAS.

DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SOLAMENTE PODRÁ MODIFICARSE O ADICIONARSE CON LA CONDICIÓN DE QUE LOS OBJETIVOS SEAN CONGRUENTES O COMPLEMENTARIOS CON LOS QUE AQUÍ SE PACTAN, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADENDUM O DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO, MISMO QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS EN LA MISMA FECHA EN QUE SE FORMALICE CON SU SUSCRIPCIÓN Y QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DECIMA PRIMERA: DE LAS COMUNICACIONES

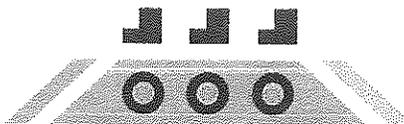
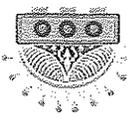
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO TIPO DE COMUNICACIONES DEBERÁ REALIZARSE PREFERENTEMENTE POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y QUE EN CASO DE QUE ALGUNO LO MODIFIQUE DEBERÁ DAR AVISO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE REALICE DICHO CAMBIO.

DECIMA SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y LOS ACUERDOS QUE DEL MISMO SE DERIVAN SON PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LAS PARTES", POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE, FALTA DE CAPACIDAD, NI VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN DETERMINAR LA NULIDAD O INVALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA DEBIDO CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO, NO TIENE EL PROPÓSITO DE GENERAR DERECHOS U OBLIGACIONES ADICIONALES A LOS EXPRESAMENTE MENCIONADOS EN EL PRESENTE.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, II Y VI, 13 BIS-E, FRACCIÓN II Y VI DE LA LEY QUE CREAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

4.- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN DEL PROGRESO SUR 301 EL COLOSO, C.P 52300, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

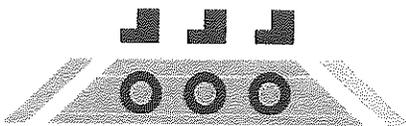
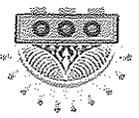
5.- DECLARA "EL DIF" QUE CONFORME AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY QUE CREAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE SUJETARA AL CONTROL Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL DIF" DECLARA REQUERIR LA COLABORACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, PARA QUE A TRAVÉS DE "LA CONTRALORÍA", EN CONJUNTO DE SU TITULAR Y SUS AUTORIDADES QUE LA CONFORMAN, REALICEN LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA CONTRALORÍA DE "EL DIF" EN RELACIÓN A LO CORRESPONDIENTE A SU ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA ÚNICAMENTE EN CUANTO HACE A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DECLARA EL "OPDAPAS":

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

2.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y LA CAPTACIÓN DEL DRENAJE, Y EN SU CASO, DARÁ TRATAMIENTO A LAS AGUAS RESIDUALES, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MÉXICO.

3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

4.- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN BOULEVARD NARCISO BASSOLS NTE. NO. 04, PLANTA BAJA PUERTA NO. 01, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

5.- DECLARA "OPDAPAS" REQUERIR LA COLABORACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, PARA QUE A TRAVÉS "LA CONTRALORÍA", EN CONJUNTO DE SU TITULAR Y SUS AUTORIDADES QUE LA CONFORMAN, REALICEN LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A "OPDAPAS" EN RELACIÓN A LO CORRESPONDIENTE A SU ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA, ÚNICAMENTE EN CUANTO HACE A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DECLARA EL "INCUFIDETV"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

2.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SE ENCUENTRA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA CULTURA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE.

3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

4.- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CAMINO A LA DEPORTIVA SIN NÚMERO COLONIA LOS HIDALGOS, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

5.- DECLARA "INCUFIDETV" REQUERIR LA COLABORACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, PARA QUE A TRAVÉS "LA CONTRALORÍA", EN CONJUNTO DE SU TITULAR Y SUS AUTORIDADES QUE LA CONFORMAN, REALICEN LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A "OPDAPAS" EN RELACIÓN A LO CORRESPONDIENTE A SU ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA, ÚNICAMENTE EN CUANTO HACE A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Acobate 14/6

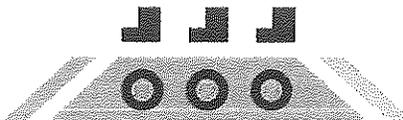
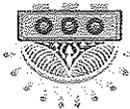
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRALORÍA"

1. QUE SU REPRESENTADO ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA OFICIAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 112, 113 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 6, 15, 31 FRACCIONES VII Y VIII, 48 FRACCIONES IV Y XIX, 69 FRACCIÓN I, INCISO H) Y L), 86 Y 87 FRACCIONES I Y II Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, 1, 25, 26 Y 27 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TENANGO, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE.

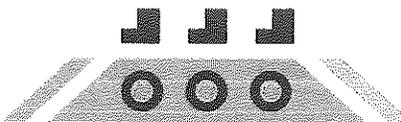
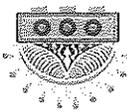
2. QUE EL CONTADOR PÚBLICO ROBERTO BAUTISTA ARRELLANO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ACREDITA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

3.- QUE EL LIC. OMAR MILLÁN DÍAZ, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, TIENE PLENA CAPACIDAD LEGAL DE REPRESENTATIVIDAD PARA INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 110, 111, 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ASIMISMO CUENTA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A TRAVÉS DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2022, EXPEDIDA POR L. C. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VI DE LA LEY CITADA.

4.- QUE "EL AYUNTAMIENTO" TIENE INTERÉS EN LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE PRECISAN.

5.- QUE "LA CONTRALORÍA" TIENE INTERÉS EN LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE PRECISAN

6.- QUE ES SU INTERÉS LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE "LA CONTRALORÍA", EN CONJUNTO DE SU TITULAR Y SUS AUTORIDADES QUE LA CONFORMAN, REALIZAR



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA CONTRALORÍA DEL "DIF", "OPDAPAS" E "INCUFIDETV" EN RELACIÓN A LO CORRESPONDIENTE A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ATRIBUIBLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN DICHS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS.

7.- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 101, C.P 52300, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

DECLARAN "LAS PARTES"

1.- QUE ES LA VOLUNTAD DE COLABORAR INSTITUCIONALMENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DE FORMA AMPLIA Y RESPETUOSA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

2.- QUE RECONOCEN LA CAPACIDAD LEGAL Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN; ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE RECONOCEN EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

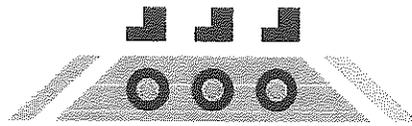
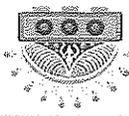
CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, REALICEN LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN RELACIÓN A LO CORRESPONDIENTE A SU ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO HACE A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ATRIBUIBLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A DICHS ORGANISMOS, MISMO QUE FUE AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022.

SEGUNDA: COMPROMISO DE "LA CONTRALORÍA"

REALIZAR LAS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS ATRIBUIBLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL, EN CONJUNTO DE SU TITULAR Y SUS AUTORIDADES QUE LA CONFORMAN DE ACUERDO A SUS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

TERCERA: COMPROMISO DEL "AYUNTAMIENTO"

SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE EN LOS DIVERSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES PODRÁN RECEPCIONAR LAS DENUNCIAS Y/O QUEJAS, PARA QUE A SU VEZ LAS REMITAN AL ÓRGANO CENTRAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

CUARTA: ACCIONES

COMO RESULTADO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "LAS PARTES", SE COMPROMETEN A LA OBTENCIÓN DE LOS SIGUIENTE:

1. POR PARTE DE "LA CONTRALORÍA" QUE ACTUARA Y SE APEGARA A SUS FUNCIONES QUE LE REFIERE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, EL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE TENANGO DEL VALLE Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, PARA LA REALIZACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN CUANTO HACE A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A DICHS ORGANISMOS.
2. POR PARTE DEL "DIF", "OPDAPAS" E "INCUFIDETV" QUE RESPETARAN Y SE APEGARAN A LAS ACCIONES QUE EMITA "LA CONTRALORÍA" A TRAVÉS DE SU TITULAR Y SUS AUTORIDADES QUE LA CONFORMAN (INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA), PARA EL CUMPLIMIENTO AL ÁREA DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL MISMO.

QUINTA: METODOLOGÍA

EL "DIF", "OPDAPAS" E "INCUFIDETV RECONOCEN Y ACEPTAN LA METODOLOGÍA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL ÁREA DE "LA CONTRALORÍA" EN RELACIÓN A SU FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DEL MISMO,

[Handwritten signature]

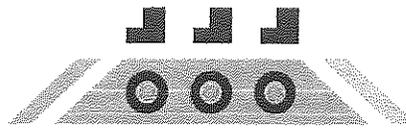
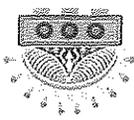
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LOS CUALES SE ENCUENTRAN FUNDAMENTADOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR LO QUE NO EXISTIRÁN EXCEPCIONES A LOS MISMOS.

SEXTA: DE LAS RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL RESPECTO SE COMISIONEN PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ CONSIDERARLES COMO PATRONES SOLIDARIOS SUSTITUTOS, BIEN SEA DE MANERA, SEPARADA CONJUNTA SOLIDARIA O SUBROGADA; PUESTO QUE DICHO PERSONAL CONSERVARA EN TODO MOMENTO LA RELACIÓN LABORAL CON AUTORIDAD A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

SÉPTIMA: DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS

PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE DESIGNARÁN A REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA EN EL "DIF", "OPDAPAS" E INCUFIDETV", MISMOS QUE PODRÁN RECEPCIONAR DENUNCIAS Y A SU VEZ TURNARLAS AL ÓRGANO CENTRAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

ASIMISMO, LAS AUTORIDADES INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA, SERÁN LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS POR PRESUNTAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ATRIBUIBLES A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL "DIF", "OPDAPAS" E "INCUFIDETV".

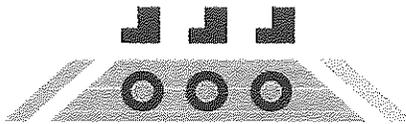
OCTAVA: DE LA VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, AL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PARA LA RENOVACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS SUBSECUENTES ADMINISTRACIONES DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO Y AYUNTAMIENTO, PODRÁN RATIFICAR EL CONVENIO.

NOVENA. DE LA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

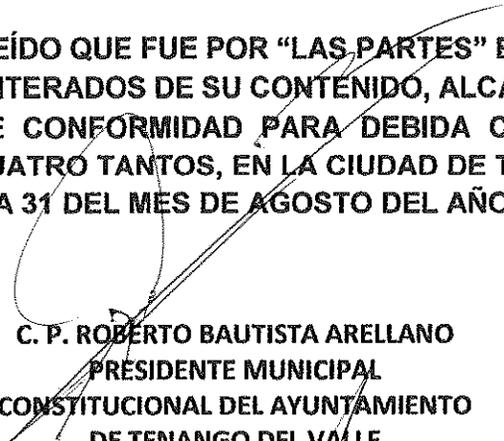
"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DÁNDOSE AVISO POR

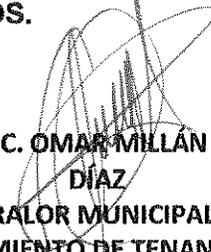


"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA, DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN, ALCANCES EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

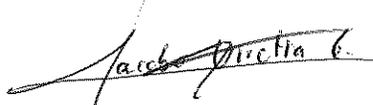
LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 31 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


C. P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANGO DEL VALLE

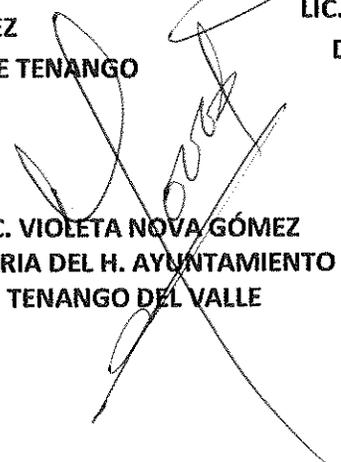

LIC. OMAR MILLÁN
DÍAZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL
VALLE


C.D. EMILIANO MARCELINO GÓMEZ TORRES
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE
TENANGO DEL VALLE


C.D. NALLELY ZOTEA ALVAREZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF DE TENANGO DEL VALLE


C. JACOBO URRUTIA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS DE TENANGO
DEL VALLE


LIC. ROBERTO GUTIÉRREZ REYES
DIRECTOR DEL INCUFIDETV


LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TENANGO DEL VALLE